

## ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE EDUCACIÓN COMPARADA (SEEC)

Aprobados por Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla el 24 de octubre de 2003 e inscritos en el Registro Nacional de Asociaciones el 2 de marzo de 2004.

CAPITULO I: DE LA DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO

CAPITULO II: DE LOS SOCIOS

CAPITULO III: DE LA ASAMBLEA GENERAL

CAPITULO IV: DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

CAPÍTULO V: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

CAPITULO VI: DE LA DISOLUCIÓN

DISPOSICIÓN ADICIONAL

### CAPITULO V: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

**Artículo 30.** La Asociación carece de patrimonio en el momento de constituirse y el límite del presupuesto anual no excederá de 60.000 €.

**Artículo 31.** Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- a) Las cuotas de socios, periódicas o extraordinarias.
- b) Los productos de los bienes y derechos que le correspondan, así como las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- c) Los ingresos que obtenga la Asociación mediante las actividades lícitas que acuerde realizar la Junta Directiva, siempre dentro de los límites estatutarios.
- d) Cualquier otro recurso lícito.

**Artículo 32.** El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.